

TALLER  
**REGULACIÓN DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE:  
AGENDA PENDIENTE 2018**

Miraflores, 21 de febrero de 2018

**Por: *Alfredo Lindley-Russo*©**

# CONTENIDO

**1** Contexto Estructural y Sustantivo de la Regulación Sanitaria en el Perú

**2** Productos bajo el ámbito de la Ley 30021

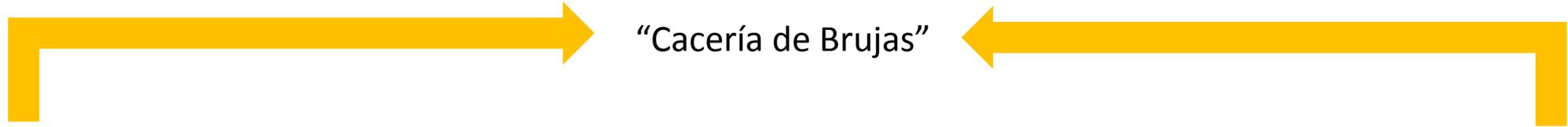
**3** Restricciones en publicidad reguladas por la Ley 30021

**4** Desafíos para el etiquetado y publicidad de esos productos

1

## Contexto Estructural y Sustantivo de la Regulación Sanitaria en el Perú

# ATMÓSFERA REGULATORIA



“Cacería de Brujas”

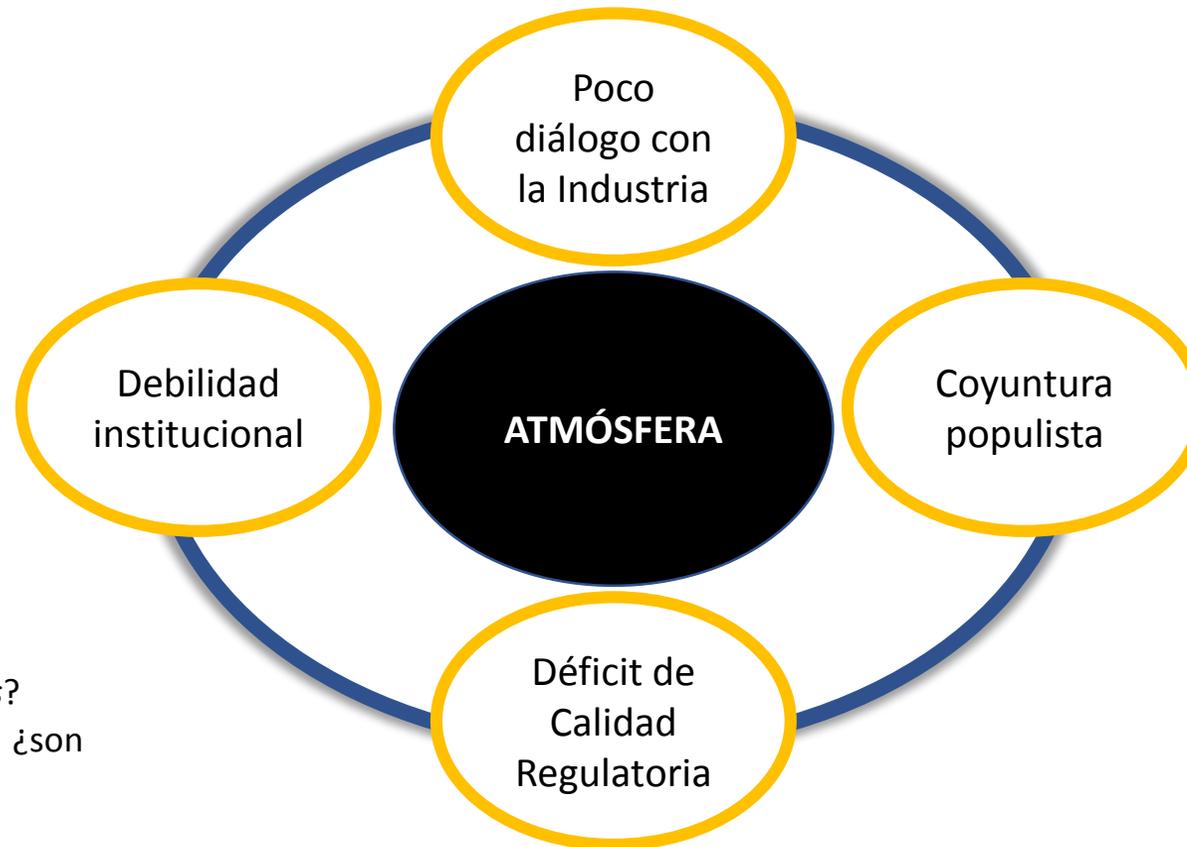


## AUTORIDADES DE INOCUIDAD:

- Digesa (Minsa):  
Alimentos elaborados industrialmente.
- Senasa (Minagri):  
Alimentos de producción y procesamiento primario.
- Sanipes (Produce):  
Alimentos de origen pesquero y acuícola.

## INCERTIDUMBRE REGULATORIA:

- D.Leg. 1222 sin reglamento.
- D.Leg. 1290 sin reglamento.
- Proyecto de Ley que modifica 1290.
- ¿Reglamento de Chocolate?
- Los productos *dietéticos* ¿son *suplementos*?
- Los productos *dietéticos/edulcorantes* ¿son productos *farmacéuticos*?



## Eventos:

- ARTIKA – Salubridad
- PURA VIDA – Denominación
- SUBLIME – Rgto. Chocolate
- CONSERVAS DE PESCADO – Gusanos
- FÓRMULA LÁCTEA EN POLVO - Alerta internacional (riesgo de contaminación - salmonela)



Todos estos casos tenían RS



2

Productos bajo el ámbito de la Ley 30021

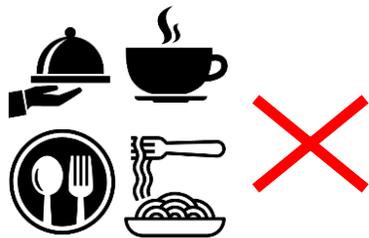
# ÁMBITO DE APLICACIÓN



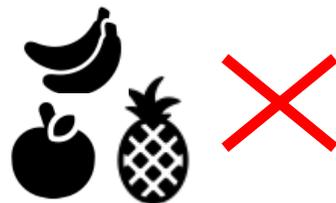
¿Sucedáneo de Leche Materna?  
(Régimen Especial DS 009-2006-SA)



¿Comida rápida o con alto contenido de azúcar?



¿Gastronomía?



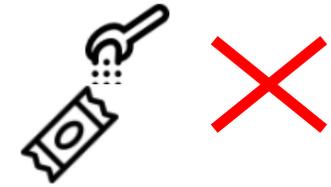
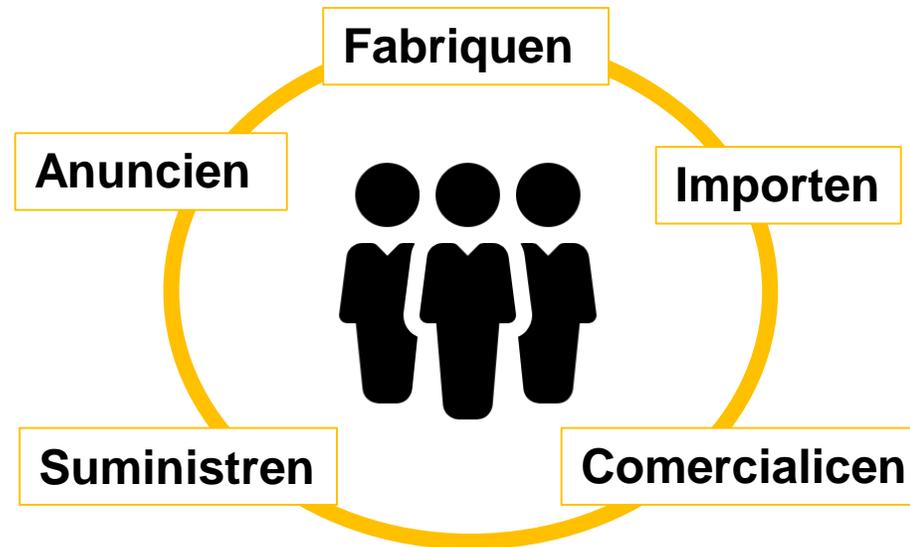
¿Natural?



¿Bebidas Alcohólicas?



¿Procesamiento Primario?



Productos dietéticos y edulcorantes



**ALIMENTOS PROCESADOS**

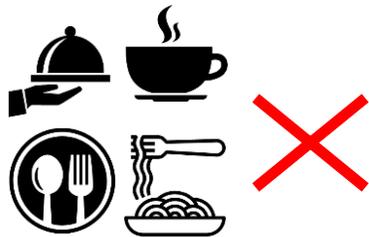
# ÁMBITO DE APLICACIÓN



¿Sucedáneo de Leche Materna?  
(Régimen Especial DS 009-2006-SA)

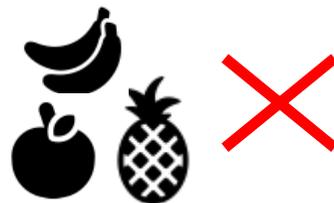
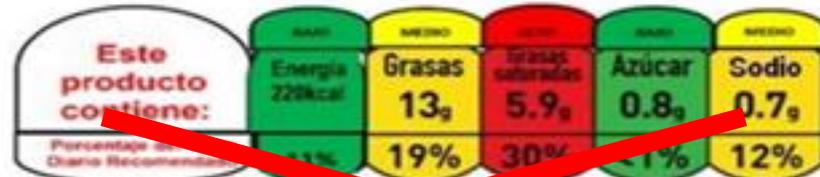


¿Comida rápida o con alto contenido de azúcar?



¿Gastronomía?

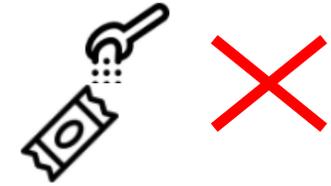
~~Restricciones Publicitarias~~



¿Natural?



¿Bebidas Alcohólicas?



Productos dietéticos y edulcorantes



ALIMENTOS PROCESADOS



¿Procesamiento Primario?

3

Restricciones en publicidad reguladas por la Ley 30021

# ALCANCE GENERAL DE LAS RESTRICCIONES PUBLICITARIAS

Se proscribe una conducta publicitaria

No se proscribe el comercio propiamente dicho

Publicidad en  
producto



¿Qué significa?



Artículo 8. **Publicidad** de alimentos y bebidas no alcohólicas

La **publicidad** que esté **dirigida a niños, niñas y adolescentes menores de 16 años** y que se difunda por cualquier soporte o medio de comunicación social debe estar acorde a las políticas de promoción de la salud, no debiendo:

(...)

¿A quién se dirige esta publicidad?



<https://www.youtube.com/watch?v=ehcPX1ZMbtY>

- Hacer referencia a los sentimientos de afecto de los padres hacia sus hijos por la adquisición o no del producto.
- Establecer sugerencias referidas a que se puede sustituir el régimen de alimentación o nutrición diaria de comidas principales, como el desayuno, el almuerzo o la cena.



<https://www.youtube.com/watch?v=4wtWRJcd2rE>

# USO DE PERSONAJES

## LEY

### Artículo 8. Publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas

La publicidad que esté dirigida a niños, niñas y adolescentes menores de 16 años y que se difunda por cualquier soporte o medio de comunicación social debe estar acorde a las políticas de promoción de la salud, no debiendo:

(...)

j) Utilizar **testimonios** de personajes reales o ficticios conocidos o admirados por los niños y adolescentes para inducir a su consumo.

(...)

Lo que se prohíbe es el **uso de testimonios de personajes**. No el uso de los personajes en sí mismos.

## REGLAMENTO

### Artículo 14.- Interpretación de los anuncios publicitarios

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) en el marco de sus competencias, realiza un análisis de los anuncios publicitarios, teniendo en consideración el lenguaje, los gráficos, **los personajes**, los símbolos empleados y si los anuncios se encuentran dirigidos preferentemente a menores de 16 años, teniendo en cuenta:

(...)

# PROYECTO DE MANUAL DE ADVERTENCIAS PUBLICITARIAS

## DEL CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD EN LOS MEDIOS DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS CON ADVERTENCIA PUBLICITARIA

(...)

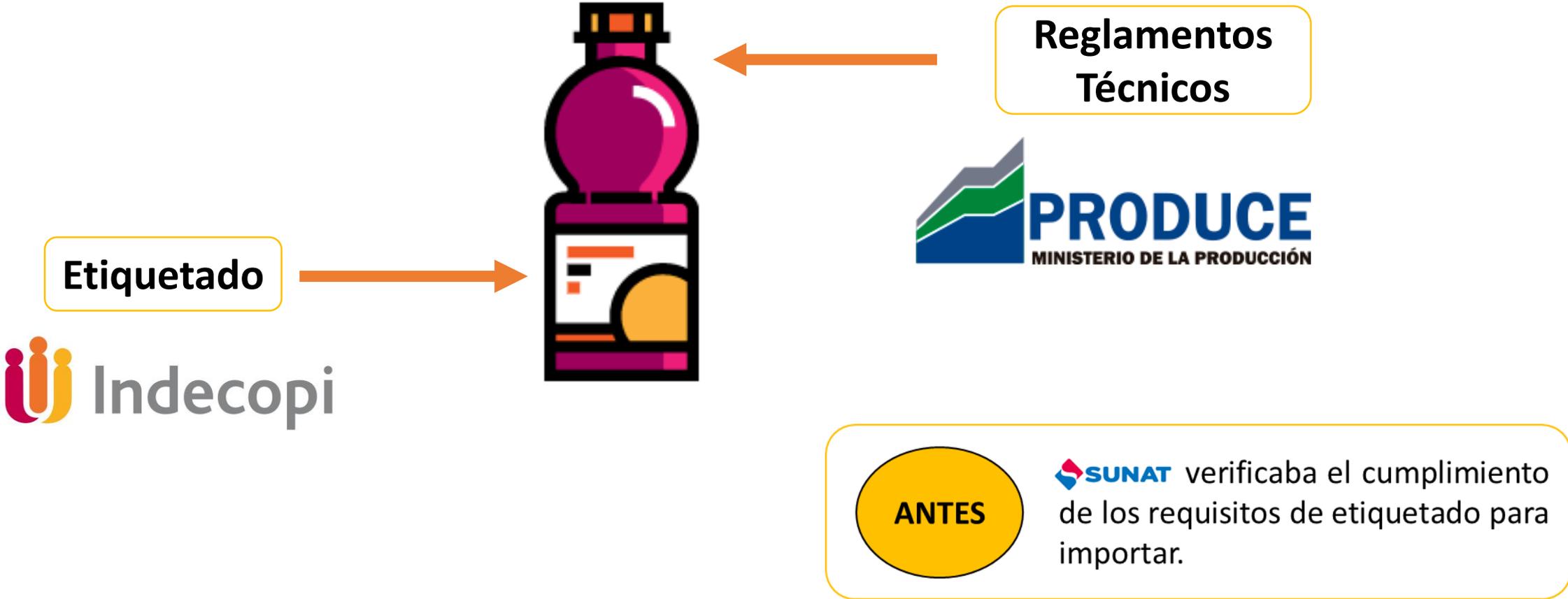
La publicidad de los productos procesados que lleven advertencias publicitarias **no deberán utilizar** elementos dirigidos a menores de 16 años tales como **personajes, figuras infantiles, accesorios, juguetes, dibujos animados, etc.**



4

Desafíos para el etiquetado y publicidad de esos productos

# COMPETENCIAS



# ETIQUETADO DE ALIMENTOS PROCESADOS

Si es perecible

Nombre, RUC,  
Domicilio en Perú

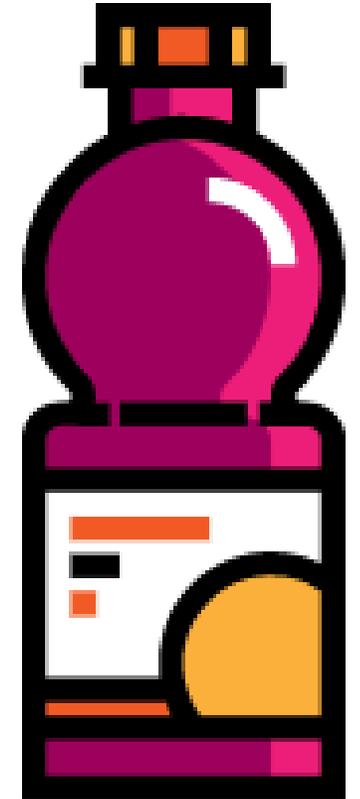
Si es defectuoso,  
usado, reconstruido  
o remanufacturado



En caso de daño a la  
salud del usuario

- Denominación del producto.
- País de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.
- Observaciones.
- Fabricante/importador/envasador/distribuidor (según corresponda)
- Contenido neto.
- Condición del producto.
- Declarar si contiene insumos/materia prima riesgosa para el consumidor.
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.
- El tratamiento de urgencia.

*De preferencia  
en castellano*



# ES SU TURNO...

**¿Qué tema quisieran profundizar?**